CONTRATO N° 68 /2012

***La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sitio en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Econ. CARLOS FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **CESAR MOSTAFA OCAMPOS** , con **C.I. N° 644.744** en representación de la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS, con RUC N° 644744-9**, con domicilio en Ygatimi N° 169 casi Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la adquisición de los bienes detallados en la Sección V "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 27/2012 "PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS"**, que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 27/2012 "PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS".***

*Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en las **Partidas 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS Y 390 – OTROS BIENES DE CONSUMO**, del Presupuesto General de la Nación del presente Ejercicio.*

El PROVEEDOR será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes con relación a su oferta.

ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

1. *Este Contrato.*
2. *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.*
3. *Las Adendas en las cantidades emitidas por la CONTRATANTE.*
4. *La oferta y demás documentos entregados por el Proveedor.*
5. *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
6. *Resolución N° 501/2012 de fecha 13 de setiembre de 2012 de la Presidencia de la CONTRATANTE.*
7. *Planilla de Adjudicación.*
8. *Constancia de no adeudar el aporte obrero patronal, expedida por el I.P.S. dentro de un plazo anterior a la fecha fijada para la apertura de sobres.*
9. *Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo anterior de la fecha fijada para la apertura de sobres.*
10. *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo anterior a la fecha fijada para la apertura de sobres.*
11. *Registro Único del Contribuyente (RUC).*
12. *Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*
13. *Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública.*

REPUESTOS Y ACCESORIOS

14. Copia Autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación (SSET).
15. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, Inciso "W", ambos de la LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.
16. Declaración Jurada en que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, referente al trabajo infantil, estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay.

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar al PROVEEDOR, las modalidades de provisión de los suministros, por lo que este se obliga a respetarlas, por lo tanto si existieren discrepancias en la interpretación de los mismos, prevalecerá siempre lo establecido por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL BIEN

Los bienes deben estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas, y la oferta presentada. Los bienes a ser entregados deberán ser de buena calidad, debiendo coincidir en cuanto a la marca y procedencia ofertados, y deberán estar dentro del plazo de entrega establecido por la Contratante.

El proveedor deberá reemplazar los bienes defectuosos en un plazo de 30 (treinta) días desde la notificación por parte de la CONTRATANTE, comunicando dicha situación.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZOS DE ENTREGA

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes, objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la **CONTRATANTE**, dentro de un plazo no mayor de **60 (sesenta) días calendario.** Dicho plazo se computará a partir del día siguiente hábil de la formalización del contrato.

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual se efectúa la provisión efectiva de los bienes y que sean recibidos por la CONTRATANTE mediante Nota de remisión y ésta emita su conformidad a través del Dpto. de Almacenes, conjuntamente con los responsables de la y Auditoría Interna, la Nota de recepción deberá estar debidamente fechada y contar con la conformidad del responsable del Departamento de Almacenes. La fecha de entrega efectiva de los bienes, será la que figura en la Nota de Remisión.

CLÁUSULA QUINTA - PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

1. Los precios señalados en el presente Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución de la Contratación, y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios, están incluidos los gastos generales del **PROVEEDOR.**

2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el valor del bien, objeto de esta Contratación, que está determinado en base a los precios que figuran en la Planilla

Dr. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

respectiva, fijados en la oferta del PROVEEDOR, y que se detallan seguidamente: Valor Total del Contrato **Gs. 56.952.550 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta), IVA incluido.** Conforme a la Planilla de Ítem Adjudicado que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO

El pago de los bienes se hará en Guaraníes, a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos propios previstos en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal vigente, conforme a la siguiente condición:

- No se otorgará anticipo. El pago se realizará, previa presentación de la Factura Crédito y la Nota de Remisión recibida por el Dpto. de Almacenes y la verificación de la Auditoría Interna de la Institución, dentro de los 60 días calendario de presentadas dichas documentaciones.

- El plazo respectivo será suspendido automáticamente cuando los bienes entregados no se ajusten a lo estipulado en el Contrato y P.B.C., y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

- Todos los gastos de transporte a los lugares de entrega, correrán por cuenta exclusiva del adjudicado.

- La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley Nº 3439/2007, en su Art.1º que modifica el Art. 41º de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").

CLÁUSULA SEPTIMA - REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

Formulas a aplicar: P= Po x C/CO
Donde:
P= Precio reajustado de la Oferta.
Po= Precio Original de la Oferta.
C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.
Co= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la DINAC, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá

ECOR. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de DINAC.

CLÁUSULA OCTAVA - CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

A los fines de este Contrato, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
3. Incendios y, naufragios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los períodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA - MULTA POR RETRASOS

El incumplimiento del plazo contractual para la provisión de los bienes, objeto de este Contrato, hará pasible al **PROVEEDOR**, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del los ítems en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, y a partir de entonces, la **CONTRATANTE** está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la **CONTRATANTE** de cualquier obligación derivada de este Contrato, vencido este plazo, el PROVEEDOR podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses punitorios de 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) del importe total del CONTRATO, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso.

CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El PROVEEDOR deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a más tardar dentro de los (10) diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, y ésta deberá ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

DON CARLOS JOSE FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco o una Compañía Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta **30 (treinta)** días posteriores a la finalización de la vigencia del presente contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los **treinta** (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito por parte del proveedor.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren a su juicio, satisfactorias.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a la CONTRATANTE, a la rescisión del presente Contrato (Art. 59 Ley 2051/2003).

a. Por incumplimiento del PROVEEDOR.
b. Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR.
c. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
d. Por suspensión de la provisión, imputables al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
f. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
3. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

CRIS. CARLOS JOSE BUCARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

a. Cuando hubiere un retraso en el pago de las deudas conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este Contrato. Vencido el plazo para el pago de las deudas por parte de la CONTRATANTE, el PROVEEDOR podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses punitorios conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena;

b. Por incumplimiento por parte de la CONTRATANTE de las condiciones estipuladas en el presente Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA DECIMOTERCERA – PRERROGATIVAS DE LA CONTRATANTE

1. Que se ejecute el Contrato en sus términos y condiciones, y en su caso, exigir su cumplimiento forzoso.
2. Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito.
3. Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público (disponibilidad presupuestaria).
4. Declarar la Resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.
5. Imponer sanciones y ejecutar garantías, cuando el PROVEEDOR no cumpla con sus obligaciones.

CLAUSULA DECIMOCUARTA - PRERROGATIVAS DE LOS PROVEEDORES

1. A la plena ejecución de los pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la Ley 2051/03, en su reglamento y en las bases.
2. Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, de conformidad a este Contrato; y
3. A que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del Contrato, por motivos que no le serán imputables.

CLAUSULA DECIMOQUINTA – DERECHO DE LA CONTRATANTE DE VARIAR LAS CANTIDADES

La **CONTRATANTE** podrá, dentro de su presupuesto aprobado o disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los suministros sea igual al pactado originalmente.

DR. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

El porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes y/o suministros objetos de este contrato (Art. 63 de la Ley 2051/2003).

CLAUSULA DECIMOSEXTA – GARANTÍA DE LOS BIENES

La garantía por los Bienes proveídos será a partir de la recepción de los mismos y hasta 1 (un) año posterior a dicha fecha.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.

En fe de lo cual, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato de 7 (siete) páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los** 25 **días del mes de** SETIEMBRE **del año dos mil doce.**

CESAR MOSTAFA OCAMPOS
CESAR MOSTAFA REPUESTOS

Econ. CARLOS FUGARAZZO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

ANEXO B - 02 - 09

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

LCO N° 27/2012

Adjudicado: CESAR MOSTAFA REPUESTOS

ID: 238.500

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		PARTIDA 2 SEGURIDAD (CAMIONETA MITS. 4X4 EAA 291)							
21	25171709-004	BOMBA DE FRENO	HULEO	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	130.000	130.000
22	25174002-999	BOMBA DE AGUA	GNS	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	270.000	270.000
26	26111801-001	CORREA DIRECCION HIDRAULICA	BANDO	JAPON	UNIDAD	1	UNIDAD	38.000	38.000
31	25171708-001	DISCO DE FRENO DELANTERO	PARTEC	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	280.000	560.000
32	25101802-006	FARO SEÑALERO TRASERO	JUSTAR	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	60.000	120.000
37	25172907-006	FOCO DE DOBLE FILAMENTO	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	1.200	2.400
38	25172907-006	FOCO DE UN FILAMENTO	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	950	1.900
39	25172907-006	FOCO DE UN FILAMENTO C/ CHAPA	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	850	1.700
41	25171707-002	RULEMAN PILOTO DE EMBRAGUE	KML	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	40.000	40.000
42	26101759-005	INDUCIDO DE ARRANQUE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	160.000	160.000
43	26101615-011	PLACA P/ ALTERNADOR	REGITAR	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	156.400	156.400
45	25174204-008	BRAZO PITMAN	DLZ	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	70.000	70.000
53	26101615-005	REGULADOR DE VOLTAJE	S Y	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	95.000	95.000
54	25172907-011	RELAY SEÑALERO	PARTEC	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000	25.000
60	25171714-003	TAMBOR DE FRENO TRASERO	PARTEC	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	164.000	328.000
65	25171714-001	PLATO DE PRESION	CARE FREE	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	156.000	156.000
67	26101504-023	MARTILLITO DE ESCAPE	RC	TAIWAN	UNIDAD	4	UNIDAD	40.000	160.000
69	25171716-009	CUBETA DE FRENO ANILLADO	CONTROIL	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	6.000	24.000
70	26101759-004	JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE	SCHUNK	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	24.000	24.000
		CAMIONETA SAVEIRO EAD 541							-
88	25101802-006	FARO SEÑALERO TRASERO	COFRAN	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	192.000	768.000
93	25172907-006	FOCO DE DOBLE FILAMENTO	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	1.200	4.800
94	25172907-006	FOCO DE UN FILAMENTO	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	950	3.800
95	25172907-006	FOCO DE UN FILAMENTO C/ CHAPA	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	850	3.400
98	26101759-005	INDUCIDO DE ARRANQUE	ILLINOIS	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	184.000	368.000
99	26101615-011	PLACA P/ ALTERNADOR	PARTEC	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	160.000	320.000
100	26101504-009	JUEGO DE JUNTAS	ILLINOIS	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	185.000	370.000
103	26101615-005	REGULADOR DE VOLTAJE	GAUSS	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	58.000	116.000
112	26101504-045	COJINETE DE EMPUJE	PLATINUN	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	70.000	140.000
113	26101759-004	JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE	SCHUNK	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	15.000	30.000
114	41112801-001	CABO VELOCIMETRO	IKS	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	36.000	72.000
119	25172001-004	BUJE PARRILLA INFERIOR	JAHU	BRASIL	UNIDAD	8	UNIDAD	16.000	128.000
120	25172001-004	BUJE TREN TRASERO	JAHU	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	20.000	80.000
		PARTIDA 4 - D.A.C. (CAM. MITSUBISHI)							-
130	25171709-004	BOMBA DE FRENO	HULEO	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	130.000	260.000
134	25173815-001	CABO DE EMBRAGUE	PNC	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	85.000	85.000
139	26111801-001	CORREA DIRECCION HIDRAULICA	BANDO	JAPON	UNIDAD	2	UNIDAD	38.000	76.000
141	25174204-008	BRAZO PITMAN	DLZ	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	70.000	140.000
142	25171716-009	CUBETA DE FRENOS	CONTROIL	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	6.000	24.000
143	25171708-001	DISCO DE FRENO	VEEKING	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	280.000	560.000
144	25172907-002	JUEGO DE FARO DELANTERO, FOCOS LUZ ALTA Y BAJA	FOCAR SEALED BEAM	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	65.000	130.000
145	25172907-002	JUEGO DE FARO TRASERO FOCOS LUZ ALTA Y BAJA	JUSTAR	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	80.000	160.000
146	25171712-006	JUEGO FIBRA DE FRENO	CARE FREE	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	97.000	194.000
150	25172405-003	REGULADOR DE COMBUSTIBLE	PARTEC	TAIWAN	UNIDAD	3	UNIDAD	160.000	480.000

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

REPUESTOS Y ACCESORIOS

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

LCO N° 27/2012

Adjudicado: CESAR MOSTAFA REPUESTOS

ID: 238.500

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
151	25174204-014	GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR	JAHU	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	19.500	78.000
154	26101759-005	INDUCIDO DE ARRANQUE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	160.000	320.000
155	26101615-011	PLACA P/ ALTERNADOR	REGITAR	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	156.400	312.800
156	26101759-004	JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE	SCHUNK	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	14.900	44.700
158	26101504-009	JUNTA TAPA MOTOR	SP	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	24.000	24.000
162	25172907-011	RELAY SEÑALERO	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	25.000	25.000
165	25171714-003	TAMBOR DE FRENO	PARTEC	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	140.000	280.000
166	25172001-012	TAQUEADOR AMORTIGUADOR	RC	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	19.000	38.000
167	25172907-002	TERMINALES DE LUZ ALTA Y BAJA	MARILIA	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	13.000	26.000
170	26101504-023	JUEGO DE MARTILLITO DE ESCAPE	RC	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	100.000	100.000
174	25172009-004	BUJE ELASTICO DE METAL	RC	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	20.000	40.000
175	25172009-007	BUJE ESTABILIZADOR CON TORNILLO	SABO	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	65.000	260.000
176	26111801-007	CORREA PARA GENERADORES	GOOD YEAR	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	250.000	500.000
177	40161504-003	FILTRO DE ACEITE PARA GENERADORES CUMMIS	TECFIL	BRASIL	UNIDAD	5	UNIDAD	140.000	700.000
178	40161502-001	FILTRO DE AGUA PARA GENERADORES CUMMIS	TECFIL	BRASIL	UNIDAD	5	UNIDAD	130.000	650.000
179	40161505-004	FILTRO DE AIRE PARA GENERADORES DE 40 KVA-10KVA	TECFIL	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	220.000	660.000
180	40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA GENERADORES CUMMIS	TECFIL	BRASIL	UNIDAD	8	UNIDAD	70.000	560.000
		PARTIDA 5 - ADM. Y DIRECCION							-
		MITSUBISHI L-200 4X2							-
184	25174204-003	MUÑEQUIN DE DIRECCION CORTO CURVO	DLZ	TAIWAN	UNIDAD	5	UNIDAD	38.500	192.500
185	25174204-004	MUÑEQUIN DE DIRECCION LARGO	DLZ	TAIWAN	UNIDAD	5	UNIDAD	82.500	412.500
188	25174204-013	BRAZO Z DE DIRECCION	DLZ	TAIWAN	UNIDAD	5	UNIDAD	152.000	760.000
190	25174204-005	MUÑEQUIN EXTREMO	DLZ	TAIWAN	UNIDAD	8	UNIDAD	38.000	304.000
194	25172009-006	BUJE PARRILLA INFERIOR	RC	TAIWAN	UNIDAD	16	UNIDAD	19.500	312.000
195	25172001-003	BUJE BIELETA ESTABILIZADOR	RC	TAIWAN	UNIDAD	20	UNIDAD	2.700	54.000
197	25172001-008	ESPIRAL	SKO	TAIWAN	UNIDAD	6	UNIDAD	85.000	510.000
201	25172405-003	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	160.000	480.000
203	26101759-004	JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE	SCHUNK	BRASIL	UNIDAD	10	UNIDAD	14.900	149.000
204	26101759-005	INDUCIDO DE ARRANQUE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	160.000	640.000
205	26101615-013	PORTA CARBON PARA MOTOR DE ARRANQUE	SCHUNK	BRASIL	UNIDAD	6	UNIDAD	39.600	237.600
206	26101759-007	AUTOMATICO AUXILIAR DE ARRANQUE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	128.000	512.000
208	26101615-009	PLACA DE DIODO	REGITAR	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	156.400	625.600
210	25172907-004	RELAY SEÑALERO	PARTEC	CHINA	UNIDAD	10	UNIDAD	25.000	250.000
211	26101504-006	BULBO EXTRANGULADOR DE VOLTAJE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	6	UNIDAD	75.000	450.000
212	26101615-007	RULEMAN DE ROTOR DE ALTERNADOR	KML	CHINA	UNIDAD	10	UNIDAD	49.000	490.000
213	25172907-002	FOCO SIN BASE	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	10	UNIDAD	850	8.500
214	25172907-006	FOCO DE DOBLE FILAMENTO	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	10	UNIDAD	1.200	12.000
215	25172907-006	FOCO DE UN FILAMENTO	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	10	UNIDAD	950	9.500
221	26111801-001	CORREA DE DIRECCION HIDRAULICA	BANDO	JAPON	UNIDAD	5	UNIDAD	38.000	190.000
226	25171712-003	FIBRA DE FRENO TRASERO	CARE FREE	TAIWAN	UNIDAD	6	UNIDAD	97.000	582.000
230	25174002-999	BOMBA DE AGUA	GNSS	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	270.000	270.000
231	25174204-034	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	POWER STEERING PUMP	TAIWAN	UNIDAD	6	UNIDAD	768.000	4.608.000
239	26101504-023	JUEGO DE MARTILLITO DE ESCAPE	RC	TAIWAN	UNIDAD	4	UNIDAD	100.000	400.000
244	26101504-024	JUEGO DE MARTILLITO DE ADMISION	RC	TAIWAN	UNIDAD	4	UNIDAD	99.000	396.000
		MITSUBISHI L-200 4X4							-
249	25174204-003	MUÑEQUIN DE DIRECCION CORTO CURVO	DLZ	TAIWAN	UNIDAD	6	UNIDAD	33.000	198.000

CON CARLOS JOSE FUGAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO B - 02 - 09

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

LCO N° 27/2012

Adjudicado: CESAR MOSTAFA REPUESTOS

ID: 238.500

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
261	25172001-999	RULEMAN TIPO RODILLO	KOYO	JAPON	UNIDAD	2	UNIDAD	105.000	210.000
264	25172405-003	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	PARTE	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	160.000	320.000
265	26101759-004	JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE	SCHUNK	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	14.900	44.700
266	26101615-013	PORTA CARBON PARA MOTOR DE ARRANQUE	SCHUNK	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	39.300	78.600
267	26101759-007	AUTOMATICO AUXILIAR DE ARRANQUE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	128.000	256.000
269	26101615-009	PLACA DE DIODO	REGITAR	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	156.000	624.000
271	25172907-004	RELAY SEÑALERO	PARTEC	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	25.000	100.000
272	26101504-006	BULBO EXTRANGULADOR DE VOLTAJE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	75.000	225.000
273	26101615-007	RULEMAN DE ROTOR DE ALTERNADOR	KML	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	49.000	147.000
274	25172907-002	FOCO SIN BASE	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	850	2.550
275	25172907-006	FOCO DE DOBLE FILAMENTO	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	1.200	3.600
276	25172907-006	FOCO DE UN FILAMENTO	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	950	2.850
280	26111801-001	CORREA DE DIRECCION HIDRAULICA	BANDO	JAPON	UNIDAD	3	UNIDAD	38.000	114.000
285	25171712-003	FIBRA DE FRENO TRASERO	CARE FREE	TAIWAN	UNIDAD	5	UNIDAD	97.000	485.000
289	26101615-007	RULEMA PILOTO	KML	CHINA	UNIDAD	5	UNIDAD	40.000	200.000
290	25174002-999	BOMBA DE AGUA	GNS	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	240.000	240.000
291	25174204-034	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	POWER STEERING PUMP	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	768.000	768.000
299	26101504-023	JUEGO DE MARTILLITO DE ESCAPE	RC	TAIWAN	UNIDAD	9	UNIDAD	100.000	900.000
303	26101504-024	JUEGO DE MARTILLITO DE ADMISION	RC	TAIWAN	UNIDAD	3	UNIDAD	99.000	297.000
		CAMIONETA CHEVROLET S-10							-
304	25172001-006	ROTULA SUPERIOR	DRIVE WAY	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	130.000	260.000
305	25172001-005	ROTULA INFERIOR	DRIVE WAY	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	130.000	520.000
306	25172009-006	BUJE PARRILLA INFERIOR	JAHU	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	49.000	98.000
307	25172009-005	BUJE PARRILLA SUPERIOR	JAHU	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	49.000	98.000
308	25172009-007	BUJE ESTABILIZADOR CHASIS	JAHU	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	20.000	40.000
309	25172001-003	BUJE BIELETA ESTABILIZADOR	JAHU	BRASIL	UNIDAD	8	UNIDAD	40.000	320.000
310	25174204-008	BRAZO PITMAN	PLATINUN	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	190.000	190.000
312	25172004-005	AMORTIGUADOR DELANTERO	CORVEN	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	250.000	500.000
314	25172009-004	BUJE ELASTICO DE METAL	JAHU	BRASIL	UNIDAD	8	UNIDAD	59.000	472.000
315	25172009-010	SOPORTE MOTOR	BORFLEX	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	240.000	240.000
316	25172009-009	SOPORTE DE CAJA	BORFLEX	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	210.000	210.000
317	25172405-003	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	VOGEL	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	180.000	180.000
318	26101504-027	BULBO DE TEMPERATURA	MTE	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	38.000	38.000
319	26101615-005	REGULADOR DE VOLTAJE	GAUSS	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	70.000	70.000
320	25172907-004	RELAY SEÑALERO	MARILIA	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	44.000	176.000
321	25172907-002	FOCO SIN BASE			UNIDAD	5	UNIDAD	850	4.250
322	25172907-006	FOCO DE DOBLE FILAMENTO (CAJA)	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	12.000	36.000
323	25172907-006	FOCO DE UN FILAMENTO (CAJA)	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	9.500	28.500
324	26101615-009	PLACA DE DIODO	GAUSS	BRASIL	UNIDAD	4	UNIDAD	79.000	316.000
325	26101615-007	RULEMAN DE ROTOR DE ALTERNADOR	KML	TAIWAN	UNIDAD	5	UNIDAD	30.000	150.000
326	26101759-004	JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE	SULK	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	69.000	69.000
327	26101615-013	PORTA CARBON PARA MOTOR DE ARRANQUE	UNI	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	70.000	70.000
328	26101759-005	INDUCIDO DE ARRANQUE	VOLTEK	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	450.000	450.000
329	26101759-007	AUTOMATICO AUXILIAR DE ARRANQUE	ZM	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	196.000	196.000
330	26101759-003	BENDIX DE MOTOR DE ARRANQUE	BZM	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	140.000	140.000
336	25173816-004	DISCO DE EMBRAGUE	LUK	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	590.000	590.000
338	25171707-002	RULEMAN DE EMBRAGUE	INA	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	179.000	179.000

JUAN CARLOS JOSE FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO B - 02 - 09

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

LCO N° 27/2012

Adjudicado: CESAR MOSTAFA REPUESTOS

ID: 238.500

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
339	25172001-994	CILINDRO DE FRENO TRASERO	CONTROIL	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	130.000	260.000
341	25174002-999	BOMBA DE AGUA	VMG	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	370.000	370.000
343	25173810-001	CRUCETA CARDAN	PLATINUN	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	75.000	150.000
345	26111805-001	TENSOR CORREA POLY V	BTS	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	160.000	320.000
346	25173810-008	JUEGO DE JUNTA PARA MOTOR	SABO	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	69.000	69.000
347	26101743-005	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	3BBB	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	290.000	290.000
348	26101504-035	JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	3BBB	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	290.000	290.000
349	26101755-001	JUEGO DE GUIA DE VALVULA	3BBB	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	100.000	100.000
350	26101504-018	JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA	MHALE	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	140.000	140.000
351	26101504-007	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	MHALE	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	390.000	390.000
352	26101504-023	JUEGO DE MARTILLITO DE ESCAPE	3BBB	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	440.000	440.000
354	26101504-022	FLAUTIN DE LEVA	3BBB	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	590.000	590.000
355	25174002-001	MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR E INFERIOR	CAUPLAS	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	190.000	380.000
		AUTOMOVIL TOYOTA CRESSIDA							-
356	25172004-001	AMORTIGUADOR DELANTERO	MTSCHOCK	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	135.000	270.000
357	25172004-002	AMORTIGUADOR TRASERO	MTSCHOCK	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	155.000	310.000
358	25172001-008	ESPIRAL	SKO	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	180.000	360.000
359	25174204-035	CENTRALIZADOR CARDAN	RC	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	120.000	120.000
368	25171716-002	ZAPATA DE FRENO TRASERO	CARE FREE	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	130.000	260.000
374	25174002-001	MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR E INFERIOR	TKE	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	90.000	180.000
375	26101759-004	JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE	SCHUNK	BRASIL	UNIDAD	3	UNIDAD	30.000	90.000
376	26101759-005	INDUCIDO DE ARRANQUE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	240.000	240.000
377	26101615-013	PORTA CARBON PARA MOTOR DE ARRANQUE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	65.000	130.000
379	25172907-004	RELAY SEÑALERO	PARTEC	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	49.000	196.000
380	26101504-006	BULBO EXTRANGULADOR DE VOLTAJE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	65.000	130.000
381	26101615-007	RULEMAN DE ROTOR DE ALTERNADOR	KML	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	49.000	98.000
382	25174002-999	BOMBA DE AGUA	GNS	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	195.000	195.000
383	25174204-034	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	POWER STEERING PUMP	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	800.000	800.000
		CAMIONETA MONTERO SPORT							-
386	25172004-006	AMORTIGUADOR TRASERO	MTSCHOCK	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	140.000	280.000
387	25172001-008	ESPIRAL	SKO	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	140.000	280.000
396	25172001-003	BUJE BIELETA ESTABILIZADOR	RC	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	15.000	30.000
397	25172009-007	BUJE ESTABILIZADOR CHASIS	RC	TAIWAN	UNIDAD	4	UNIDAD	40.000	160.000
399	25172405-003	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	160.000	160.000
402	26101615-005	REGULADOR DE VOLTAJE	SY	TAIWAN	UNIDAD	5	UNIDAD	95.000	475.000
403	26101759-004	JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE	SCHUNK	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	14.900	14.900
404	26101759-005	INDUCIDO DE MOTOR ARRANQUE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	240.000	240.000
405	26101615-013	PORTA CARBON PARA MOTOR DE ARRANQUE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	65.000	65.000
406	26101759-007	AUTOMATICO AUXILIAR DE ARRANQUE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	128.000	128.000
407	26101759-003	BENDIX DE MOTOR DE ARRANQUE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	186.000	186.000
408	26101615-009	PLACA DE DIODO	REGITAR	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	156.000	156.000
409	25172907-004	RELAY SEÑALERO	PARTEC	CHINA	UNIDAD	2	UNIDAD	49.000	98.000
410	25172907-006	FOCO DE DOBLE FILAMENTO (CAJA)	PARTEC BULBS	CHINA	UNIDAD	3	UNIDAD	12.000	36.000
412	26111801-001	CORREA DE DIRECCION HIDRAULICA	BANDO	JAPON	UNIDAD	2	UNIDAD	38.000	76.000
414	25171712-005	PASTILLA DE FRENO DELANTERO	CARE FREE	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	96.500	96.500
415	25171712-003	FIBRA DE FRENO TRASERO	CARE FREE	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	130.000	130.000
416	25171709-002	JUEGO DE REPARACION CENTRAL DE FRENO	DT	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	160.000	160.000

ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente

ANEXO B - 02 - 09

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

LCO N° 27/2012

Adjudicado: CESAR MOSTAFA REPUESTOS

ID: 238.500

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
417	25171712-012	JUEGO DE REPARO DE MORDAZA DE FRENO TRASERO Y DELANTERO	FC	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	190.000	190.000
421	25174002-999	BOMBA DE AGUA	GNS	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	195.000	195.000
422	25174204-034	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	POWER STEERING PUMP	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	800.000	800.000
424	25173810-008	JUEGO DE JUNTA PARA MOTOR	JAIN	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	150.000	150.000
425	26101764-001	JUEGO DE CAMISAS PARA CILINDROS	PCV	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	160.000	160.000
429	26101504-022	FLAUTIN DE LEVA	RC	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	195.000	195.000
430	26101504-023	JUEGO DE MARTILLITO DE ESCAPE	RC	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	160.000	160.000
431	26101504-024	JUEGO DE MARTILLITO DE ADMISION	RC	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	276.000	276.000
		CAMIONETA FORD RANGER							-
432	25172001-006	ROTULA SUPERIOR	VIEMAR	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	99.000	198.000
433	25172001-005	ROTULA INFERIOR	VIEMAR	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	99.000	198.000
436	25172009-005	BUJE PARRILLA SUPERIOR	BORFLEX	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	60.000	120.000
437	25172009-006	BUJE PARRILLA INFERIOR	BORFLEX	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	60.000	120.000
440	25174204-005	EXTREMO DE DIRECCION CORTO	ARCUCCI	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	80.000	160.000
441	25174204-005	EXTREMO DE DIRECCION LARGO	ARCUCCI	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	140.000	280.000
442	25172001-003	BUJE BIELETA ESTABILIZADOR	BORFLEX	BRASIL	UNIDAD	8	UNIDAD	70.000	560.000
443	25172009-010	SOPORTE MOTOR	BORFLEX	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	150.000	300.000
444	25172009-009	SOPORTE CAJA	BORFLEX	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	160.000	160.000
445	26101504-027	BULBO DE TEMPERATURA	MTE	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	59.000	59.000
448	26101759-004	JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE	VDO	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	80.000	80.000
449	26101615-013	PORTA CARBON PARA MOTOR DE ARRANQUE	UNI	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	70.000	70.000
450	26101759-007	AUTOMATICO AUXILIAR DE ARRANQUE	ZM	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	160.000	160.000
451	26101759-003	BENDIX DE MOTOR DE ARRANQUE	BZM	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	160.000	160.000
452	26101504-006	BULBO EXTRANGULADOR DE VOLTAJE	FLAG	ALEMANIA	UNIDAD	2	UNIDAD	260.000	520.000
453	26111801-001	CORREA POLY V	GATES	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	130.000	260.000
454	26111805-001	TENSOR CORREA POLY V	INA	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	190.000	190.000
455	40161504-003	FILTRO DE ACEITE	TECFIL	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	50.000	100.000
457	40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	TECFIL	BRASIL	UNIDAD	2	UNIDAD	60.000	120.000
459	26101504-045	COJINETE DE EMPUJE	CONTROIL	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	440.000	440.000
462	26101743-005	JUEGO DE VALVULAS DE ADMISION	MHALE	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	250.000	250.000
463	26101504-035	JUEGO DE VALVULAS DE ESCAPE	MHALE	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	210.000	210.000
464	26101755-001	JUEGO DE GUIA DE VALVULA	MHALE	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	125.000	125.000
465	26101504-018	JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA	SINTERMETAL	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	160.000	160.000
466	26101504-007	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	SINTERMETAL	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	280.000	280.000
467	25174002-001	MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR E INFERIOR	CAUPLAS	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	840.000	1.680.000
468	25174002-003	VENTILADOR	OLE	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	340.000	340.000
		CAMIONETA TOYOTA HILUX							-
499	25174204-004	MUÑEQUIN DE DIRECCION LARGO	DLZ	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	70.000	140.000
500	25172001-006	ROTULA SUPERIOR	DLZ	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	90.000	180.000
501	25172001-005	ROTULA INFERIOR	DLZ	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	85.000	170.000
507	25172405-003	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	160.000	160.000
510	26101615-005	REGULADOR DE VOLTAJE	NOSSO	ARGENTINA	UNIDAD	2	UNIDAD	195.000	390.000
511	26101759-004	JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE	SCHUNK	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	35.000	35.000
512	26101759-005	INDUCIDO DE MOTOR ARRANQUE	PARTEC	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	170.000	170.000
513	26101615-013	PORTA CARBON PARA MOTOR DE ARRANQUE	SCHUNK	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	69.000	69.000
514	26101759-007	AUTOMATICO AUXILIAR DE ARRANQUE	SCHUNK	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	105.000	105.000
515	26101615-009	PLACA DE DIODO	SCHUNK	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	99.000	99.000

Ing. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente

ANEXO B - 02 - 09

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

LCO N° 27/2012

Adjudicado: **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**

ID: 238.500

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
523	40161513-002	FILTRO DE COMBUSTIBLE	SCURE FILTER	TAIWAN	UNIDAD	3	UNIDAD	36.000	108.000
530	26101504-024	JUEGO DE MARTILLITO DE ADMISION	RC	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	75.000	75.000
536	25174002-999	BOMBA DE AGUA	GNS	TAIWAN	UNIDAD	1	UNIDAD	220.000	220.000
537	25174002-001	MANGUERA DE RADIADOR SUPERIOR E INFERIOR	TKE	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	110.000	220.000
		OTROS							-
581	26111703-001	BATERIA PARA MOTOCICLETA	CARE FREE	TAIWAN	UNIDAD	2	UNIDAD	120.000	240.000
								TOTAL IVA INCLUIDO	56.952.550

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil